

*Anuncio de la Contrib. Terrestre
Subsidio y sel*



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cénts. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 26 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 90.

Los Alcaldes de los pueblos de la misma y demas dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Pedro Castro Ramon, soldado desertor de Infantería de Marina, cuyas señas van á continuacion, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 25 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Señas.

Edad, 23 años.
Estatura, un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros.
Pelo y cejas, castaños.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Color sano.

NUM. 84.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES É IMPUESTOS.
VALLADOLID.

Negociado de Administracion.

Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 18 del actual; dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente: Ilustrísimo Señor: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general, acerca de la cobranza del recargo de las cédulas personales de 1884-85; y resultando que en las capitales de las cuarenta y nueve provincias, ha estado abierto con exceso el período de tres meses que para la cobranza voluntaria fija la vigente Instruccion del impuesto, S. M. de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que desde el dia 15 de Febrero próximo, se exija sobre el importe de cada una de las cédulas que se expidan la multa del duplo de su valor y del arbitrio municipal, á tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 41; exceptuándose únicamente los comprendidos en el art. 42 de la misma Instruccion. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta capital y su provincia.

Valladolid 24 Enero 1885.—Leopoldo F. Bermudez.

NÚM. 82.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

El dia 27 del corriente á las cinco de la tarde, se reunirá en la Sala de Claustro de esta Universidad, el de los señores individuos del mismo que tienen derecho á tomar parte en las elecciones Senatoriales de la Corporacion, para ultimar con arreglo á la ley, la lista del presente año.

Valladolid 24 de Enero de 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 86.

Batallon Reserva de Toro, número 109.

Al obtener su licencia absoluta por cumplidos los individuos de este batallon, pertenecientes á los reemplazos de 1873, 1874 y 1875, se les hizo entrega de un abonaré provisional de sus alcances y como posteriormente se les haya expedido otro sin este carácter, en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se previene á todos los que tengan el expresado documento por segunda vez, pueden presentarse en las oficinas de este cuerpo, establecidas en la plaza de Santa María la Mayor, á canjear el abonaré provisional por el últimamente expedido.

Los que pertenezcan á las provincias de Valladolid y Leon y que por la mucha distancia no puedan presentarse á verificar el citado canje de abonarés, pueden desde luego hacer entrega de ellos á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan, para que los remitan de oficio y reciban por este conducto el nuevo documento.

Toro 22 de Enero de 1885.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Real.

NUM. 73.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

No habiendo tenido efecto el arriendo de la Plaza de Toros por falta de licitadores, el 15 del actual, el Ayuntamiento ha dispuesto se celebre segunda subasta el dia 2 de Febrero inmediato bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razon, y que fueron base para aquella, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitulár á las doce de su mañana del dia expresado.

Rioseco 20 de Enero de 1885.—El Alcalde accidental, Luis Badiola.—Por acuerdo, Pedro Fernandez Morán, Secretario.

NÚM. 76.

Alcaldía constitucional de Torrecárcela.

En el dia 13 de Enero de 1885, desapareció de este pueblo de Torrecárcela una yegua, cuyas señas se expresan á continuacion, de la pertenencia de Segundo Satoristan Gomez, vecino de dicho pueblo.

Señas.

De seis cuartas y dos dedos de alzada, de seis años de edad, pelo negro, tiene cortadas la cola y erin, paticalzada de la mano izquierda y pie derecho, algo aviesa de la mano izquierda, con un sobre-hueso en cada mano, estrellada, herida de la crucera y otra herida en el dorso.

Torrecárcela 19 de Enero de 1885.—El Alcalde, Victor Diez.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Tercer trimestre de 1884-85.

En cumplimiento del art. 15 de la Novísima Instrucción de 20 de Mayo próximo pasado, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, acudan á realizar el pago de sus cuotas correspondientes al tercer trimestre, por los conceptos de territorial, industrial é impuesto equivalente á los de sal, del corriente año económico, ó de anteriores descubiertos si los tuvieren, en el local señalado con anterioridad por los respectivos recaudadores, y días que se designan en este *Boletín*.

Al propio tiempo, esta Sucursal llama muy especialmente la atencion de los señores contribuyentes forasteros, para que por su parte cumplan con las obligaciones que les impone el art. 13 de la Novísima Instrucción citada, si quieren eludir la responsabilidad consignada en el párrafo segundo de dicho artículo.

Se previene á los contribuyentes en general, que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos talonarios que satisfagan, único medio de justificar el pago; como así tambien, que no hagan entrega de cantidad alguna á la recaudacion por medio de recibos manuscritos, pues solo se consideran documentos justificativos del pago contribucion, los talonarios autorizados y requisitados al efecto.

Tambien se advierte nuevamente, que en virtud de la disposicion contenida en el art. 22 de la Instrucción de Mayo último, terminada que sea la cobranza, para el pago voluntario, la recaudacion formará listas duplicadas de los señores contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas para la declaracion del apremio de primer grado por la autoridad competente, lo que se hará saber á los interesados, poniendo al público en las casas Consistoriales ó sitios de costumbre, uno de los ejemplares de las listas con el acuerdo de la Autoridad administrativa.

Finalmente, las oficinas de la Recaudacion permanecerán abiertas durante los dias que se señalan en cada uno de los pueblos siguientes, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE FEBRERO.
<i>D. Francisco Casado.</i>	
Bobadilla.	9, 10 y 11
Brahojos.	6 y 7
Campillo.	3, 4 y 5
Cárpio.	12, 13, 14 y 15
<i>D. Ignacio de Vega.</i>	
Cervillego de la Cruz.	3, 4 y 5
Fuente el Sol.	9, 10 y 11
Gomeznarro.	16, 17 y 18
Lomoviejo.	13, 14 y 15
Moraleja de las Panaderas.	22 y 23
Rubi de Bracamonte.	6, 7 y 8
San Vicente del Palacio.	19, 26 y 21
<i>D. Adolfo Cazorla.</i>	
Medina del Campo.	3, 4, 5, 6, 7 y 8
<i>D. Pedro Garviras.</i>	
Rodilana.	14, 15, 16 y 17
Seca (La).	3, 4, 5, 6, 7 y 8
Sarrada.	10, 11 y 12

<i>D. Fermín Garcia.</i>	
Pozal de Gallinas.	15, 16 y 17
Rueda.	3, 4, 5, 6 y 7
Villanueva de Duero.	11, 12 y 13
<i>D. Ceferino Alonso.</i>	
Villanueva de Torres.	5, 6 y 7
Villaverde.	9, 10, 11 y 12
Velascálvaro.	3 y 4
<i>D. Ramon Flores.</i>	
Siete Iglesias.	1, 2, 3 y 4
Castroño.	5, 6, 7 y 8
Pollos.	10, 11 y 12
Nava del Rey.	13, 14, 15, 16, 17 y 18
<i>D. Paulino Asenjo.</i>	
Torrecilla de la Orden.	1, 3, 4 y 5
Fresno el Viejo.	6, 7, 8 y 9
Castrejon.	11, 12 y 13
Alaejos.	14, 15, 16, 17 y 18
<i>D. Domingo Blanco Lopez.</i>	
Villafranca de Duero.	1, 2 y 3
<i>D. Eugenio Montemayor.</i>	
Olmedo.	1, 2, 3, 4 y 5
Almenara.	6 y 7
Bocigas.	8 y 9
Fuente Olmedo.	10 y 11
<i>D. Lope Montemayor.</i>	
Puras.	1 y 2
Aguasal.	3 y 4
Llano de Olmedo.	5 y 6
<i>D. Juan Fernandez Picatoste.</i>	
Tudela de Duero.	1, 2, 3, 4 y 5
Cistérniga.	5, 6 y 7
Villabañez.	9, 10 y 11
<i>D. Leon Tejedor.</i>	
Renedo.	1, 2 y 3
Villanubla.	4, 5, 6 y 7
Zaratan.	8, 9 y 10
Simancas.	11, 12, 13 y 14
Santovenia.	16 y 17
<i>D. Manuel Diaz.</i>	
Vega de Valdetronco.	3, 4 y 5
Gallegos de Hornija.	6 y 7
San Salvador.	9 y 10
Villaxesmir.	11 y 12
Barruelo.	13 y 14
Torrecilla de la Torre.	15 y 16
San Pelayo.	23 y 24
Torrebaton.	19, 20, 21 y 22
<i>D. Tomás Lopez.</i>	
Ventosa de la Cuesta.	1 y 2
Pozaldez.	3, 4, 5 y 6
Ramiro.	7 y 8
La Zarza.	9 y 10
Hornillos.	11 y 12
Villalba de Adaja.	13 y 14
Matapozuelos.	15, 16 y 17
<i>D. Eduardo Lopez.</i>	
Villalon.	3, 4, 5, 6, 7 y 8
Cuenca de Campos.	10, 11, 12 y 13

D. Antonio Pelaez.

Mayorga.	3, 4, 5, 6, 7 y 8
Castroból.	11, 12 y 13
Villalba.	16 y 17
Villavicencio.	18, 19 y 20

D. Agapito Gil.

Becilla de Valderaduey.	17, 18 y 19
Villagomez.	3, 4 y 5
Castroponce.	6, 7 y 8
Urones.	9, 10 y 11
Barcial de la Loma.	13 y 14
Villalan.	16 y 17

D. Santiago Cuesta.

Villabaruz.	16, 17 y 18
Union (La).	11, 12 y 13
Valdunquillo.	3, 4, 5 y 6
Roales.	24, 25, 26 y 27
Quintanilla del Molar.	20, 21, 22 y 23
Bolaños.	7, 8 y 9

D. Antonino Ceinos.

Melgar de Arriba.	3, 4, 5 y 6
Melgar de Abajo.	7, 8 y 9
Monasterio de Vega.	10 y 11
Santervás de Campos.	12, 13 y 14
Villacarralon.	16, 17 y 18
Zorita de la Loma.	19 y 20
Villagomez la Nueva.	21, 22 y 23

D. José Ceinos.

Cabezon de Valderaduey.	3 y 4
Villanueva de la Condesa.	5, 6 y 7
Sahelices.	8 y 9
Vega de Ruiponce.	10, 11 y 12
Fontihoyuelo.	13, 14 y 15
Bustillo de Chaves.	18, 19 y 20

D. Manuel Lopez.

Aguilar de Campos.	12, 13 y 14
Ceinos.	6, 7 y 8
Villacid.	9, 10 y 11
Herrin.	3, 4 y 5
Villafrades.	16 y 17
Gaton.	18, 19 y 20

D. Juan Tomé.

Alcazarén.	1, 2, 3 y 4
Pedrajas de San Estéban.	5, 6 y 7
Cojeces de Iscar.	8 y 9
Mejeces.	10 y 11
Isca.	12, 13, 14 y 15

D. Cesáreo Alonso.

Tiedra.	1, 2, 3 y 4
Mota del Marqués.	5, 6, 7 y 8
Villalbarba.	9, 10 y 11
Casasola de Arion.	12, 13 y 14
Benafarces.	15, 16 y 17
Pobladura.	18 y 19

D. Galo Sanchez.

Adalia.	1 y 2
Castromembibre.	3 y 4

D. Tomás Labrador.

Almaraz.	1
Villavellid.	3 y 4
Peñaflor.	5, 6 y 7
San Cebrían de Mazote.	9, 10 y 11
Urueña.	12, 13 y 14

Villardefrades.	15, 16 y 17
Villanueva de los Caballeros.	18, 19 y 20
San Pedro de Latarce.	21, 22, 23 y 24

D. Gregorio Valverde.

Villabragima.	3, 4, 5 y 6
Castromonte.	7, 8 y 9
Morales.	10, 11 y 12
Mudarra.	13 y 14
Villaesper.	15 y 16
Valverde.	17, 18 y 19

D. Nemesio Rueda.

Montealegre.	1, 3 y 4
Villalba del Alcor.	5, 6 y 7
Palacios.	8, 9 y 10
Valdenebro.	11, 12 y 13
Villanueva de San Mancio.	14 y 16
Tamariz.	17, 18 y 19

D. Francisco Golacheca.

Santa Eufemia.	1, 3 y 4
Cabrereros del Monte.	5, 6 y 7
Pozuelo.	9, 10 y 11
Villagarcía.	12, 13 y 14

D. Gustavo Martin.

Villamuriel.	1 y 3
Palazuelo de Vedija.	4, 5 y 6
Tordehumos.	8, 9, 10 y 11
Moral de la Paz.	12, 13 y 14

D. Pedro Diaz de Lavandero.

Rioseco.	3, 4, 5, 6 y 7
Villafrechós.	9, 10, 11 y 12
Berrueces.	16 y 17

D. Faustino Martin.

Portillo.	1, 2, 3 y 4
La Pedraja.	5, 6 y 7
Aldea de San Miguel.	8, 9 y 10
Mojados.	11, 12 y 13

D. Pedro Manrique.

Rábano.	1, 2 y 3
Canalejas.	6, 7 y 8
Campaspero.	9, 10 y 11
Cojeces.	12, 13, 14 y 15
Montemayor.	17, 18 y 19
Quintanilla de Arriba.	23, 24 y 25
Quintanilla de Abajo.	26, 27 y 28
Santibañez.	1, 2 y 3 de Marzo

D. Francisco Gomez.

Viloria.	1, 2
Torre de Peñafiel.	3, 4 y 5
Fompedraza.	6, 7 y 8
Bahabon.	9, 10 y 11
Torreescárcela.	12, 13 y 14
Valbuena de Duero.	23, 24 y 25
Sardon.	26, 27 y 28

D. César de los Rios.

Peñafiel.	5, 6, 7, 8 y 9
Piñel de Arriba.	10 y 11
Langayo.	12 y 13
Manzanillo.	14 y 15
Padilla de Duero.	16 y 17
Piñel de Abajo.	18, 19 y 20

D. Crispulo Gonzalez.

Valdearcos.	5, 6 y 7
---------------------	----------

Bocos.	8, 9 y 10
Castrillo de Duero.	11, 12 y 13
Curiel de los Ajos.	14, 15 y 16
Pesquera de Duero.	17, 18 y 19
Olmos de Peñafiel.	20, 21 y 22

D. Esteban Arenillas.

Roturas.	10, 11 y 12
Corrales de Duero.	7, 8 y 9
San Llorente.	16, 17 y 18

D. Pedro Mate.

Puente Duero.	5 y 6
Arroyo.	7 y 8
Ciguñuela.	9, 10 y 11
Fuensaldaña.	12, 13 y 14
Géria.	15, 16 y 17
Laguna de Duero.	18, 19 y 20
Robladillo.	21 y 22
Traspinedo.	23, 24 y 25

D. Juan V. Elvira.

Ataquines.	7, 8 y 9
Boecillo.	15 y 16
Muriel.	3 y 4
Salvador.	1 y 2
San Pablo de la Moraleja.	5 y 6
Valdestillas.	12, 13 y 14
Viana de Cega.	17 y 18

D. Antonio Falcon.

Olmos de Esgueva.	3 y 4
Piña de Esgueva.	5, 6 y 7
Amusquillo.	8 y 9
Esguevillas.	10, 11 y 12

D. Facundo Puerto.

Encinas.	1, 2 y 3
Canillas.	4 y 5
Pombellida.	6, 7 y 8
Torre de Esgueva.	9 y 10
Villavaquerin.	11, 12 y 13
Castrillo Tejeriego.	17, 18 y 19
Olivares de Duero.	20, 21 y 22
Valoria la Buena.	23, 24, 25 y 26

D. Isaac Bustos.

Trigueros.	1, 2 y 3
Quintanilla de Trigueros.	4, 5 y 6
Corcos.	7, 8 y 9
Cabezón.	10, 11 y 12
Cubillas de Santa Marta.	14 y 15
San Martín de Valbeni.	16 y 17
Mucientes.	18, 19 y 20
Cigales.	21, 22, 23 y 24

D. Tomás Hernandez.

Castronuevo.	1, 2 y 3
Villanueva de los Infantes.	4 y 5
Villarmentero.	6 y 7
Villafuerte.	8 y 9
Castroverde de Cerrato.	10, 11 y 12
Villaco.	13 y 14

D. Felipe Martinez.

Villavieja.	1 y 2
Matilla de los Caños.	4 y 5
Pedrosa del Rey.	6, 7 y 8
Velliza.	9, 10 y 11
Villalar.	12, 13 y 14
Velilla.	15 y 16
Bamba.	19, 20 y 21
Berceruelo.	22 y 23

D. Mauricio Rodriguez.

Tordesillas.	1, 2, 3, 4 y 5
San Roman de la Hornija.	6, 7 y 8
Villan de Tordesillas.	9 y 10
Marzales.	11 y 12
Torrecilla de la Abadesa.	13 y 14
San Miguel del Pino.	15 y 16
Castrodeza.	19, 20 y 21
Bercero.	22 y 23

Valladolid 22 Enero de 1885.—El Jefe de la Seccion, Enrique de Irigoyen.

Núm. 83.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	1	»	1	»	»	»	»	1
12	1	»	1	2	1	»	»	1	3
13	2	1	»	3	2	»	»	2	5
14	»	»	»	»	»	»	1	1	1
15	»	»	»	»	1	»	1	2	2
16	1	»	»	1	1	»	1	2	3
17	»	»	»	»	1	2	»	3	3
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	3	»	»	3	2	»	»	2	5
20	»	1	»	1	2	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	7	3	1	11	11	2	3	16	27

Valladolid 21 de Enero de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
12	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
14	1	2	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»
15	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
17	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
18	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
19	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
20	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	14	15	29	2	1	3	32	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 21 de Enero de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.